

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 30 MAYO 2005

VISTO la nota presentada por el Jefe de la Policía de la Provincia Comisario Mayor, Dn. Walter Omar VARGAS; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota solicita la compra de obsequios que serán entregados con motivo de la conmemoración del "120 Aniversario" de dicha institución.

Que como lo hace anualmente esta Legislatura, hace entrega del premio, Legislatura Provincial, que consiste en una medalla y un libro de Martín Fierro, para quien fuera elegido por sus iguales como el Mejor Camarada.

Que por ello corresponde reconocer y autorizar en carácter de atención protocolar, el pago de la factura "B" 0002-00099774 correspondiente a BOUTIQUE DEL LIBRO de María Eugenia AJAMIL, por el importe de PESOS CUARENTA Y DOS (\$ 42,00), en concepto de la compra de un libro Martín Fierro; y factura "B" N° 0001-00002056 correspondiente a EL ORFEBRE, Joyería y Taller de Ester Silvia BARILARI, por el importe de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00), en concepto de la compra de 1 medalla de plata con pasador.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y la Resolución N° 0002/04 de la Comisión N° 2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de atención protocolar el pago de las facturas "B" 0002-00099774 correspondiente a BOUTIQUE DEL LIBRO de María Eugenia AJAMIL, por el importe de PESOS CUARENTA Y DOS (\$ 42,00) y N° 0001-00002056 correspondiente a EL ORFEBRE, Joyería y Taller de Ester Silvia BARILARI, por el importe de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00), por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.-IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

240 / 05

